

SUBVENCIONES DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL DE PROYECTOS DE ECONOMÍA CIRCULAR EN EL ÁMBITO DE RESIDUOS

A. Breve descripción de la ayuda

El objetivo principal de este programa de ayudas es regular la concesión de subvenciones a Núcleos de investigación industrial y desarrollo experimental que incentiven la realización de actividades de investigación industrial y desarrollo experimental en proyectos de Economía Circular, específicamente en el ámbito de los residuos.

Los proyectos tienen que estar relacionados con la generación y gestión de los residuos y comportar nuevos procesos o la mejora tecnológica de los ya existentes, y se tienen que poder clasificar en alguna de las categorías siguientes:

- Proyectos de I+D donde el producto/servicio/tecnología podrá ser utilizado dentro del proceso productivo del propio solicitante. Esta tipología de proyectos de I+D tendrán como objetivo implantar el resultado del proyecto en centro/s operativo/s propio/s del beneficiario.
- Proyectos de I+D donde el producto/servicio/tecnología diseñado es para implantar a un tercero. Esta tipología de proyectos de I+D tendrán como objetivo diseñar una tecnología para implantar a otra entidad no participante en el proyecto.

Y, para las dos categorías, deben tener como objetivos:

- Que el valor de los productos, materiales y recursos se mantengan el máximo de tiempo posible dentro de la economía.
- Que se generen el mínimo de residuos posible.
- Ir hacia el objetivo de máxima eficiencia en el uso de recursos, reduciendo el consumo de materias primas y la generación de residuos en todo el ciclo de vida de los productos.
- Mejora de procesos de tratamiento de residuos con el objetivo de recuperar recursos y/o disminuir la cantidad de residuos que finalmente son destinados a depósito (mejora de procesos de tratamiento).

Los proyectos que se presenten para obtener estas ayudas se tendrán que iniciar a partir de la fecha de presentación de la solicitud de subvención y tendrán que finalizar en un máximo de tres años después de esta fecha.

Los proyectos tendrán que estar enmarcados dentro de los sectores y las tecnologías facilitadoras transversales identificadas en la estrategia de especialización RIS3CAT ((véase Anexo I).

Los proyectos deberán tener un gasto subvencionable aceptado mínimo de 150.000,00 euros. Las solicitantes con un gasto subvencionable previsto igual o superior a los 200.000,00 euros tienen que ser APTAS financieramente.

B. Beneficiarios

Empresas con ánimo de lucro que tengan establecimiento operativo en Cataluña y como mínimo cuatro años de vida a fecha de la solicitud de la ayuda.

Se excluyen:

- Empresas que operan en los sectores de la pesca y la acuicultura.
- Empresas dedicadas a la producción primaria de los productos agrícolas.
- Empresas que operan en el sector de la transformación y comercialización de productos agrícolas en los siguientes casos:
 - o Cuando el importe de la ayuda se determine en función del precio o la cantidad de productos de este tipo adquiridos a productores primarios o comercializados por las empresas interesadas.
 - o Cuando la ayuda se repercuta a los productores primarios.

C. Conceptos de gasto subvencionables

- Gastos de personal técnico: Investigadores, técnicos y personal auxiliar. Para todo el personal, se podrá imputar una dedicación máxima del 80% de la jornada laboral.
- Gastos de colaboraciones externas:
 - o Gastos de investigación o desarrollo tecnológico contractual
 - o Contratación externa para tareas de ingeniería o diseño
 - o Ensayos y pruebas de laboratorio.
- Otros gastos directamente vinculados a la actividad de investigación industrial y desarrollo experimental.
- Gastos indirectos de hasta el 7% de los gastos directos de personal.
- Gastos de auditorías de hasta 1.500€ por justificación (máximo 2 justificaciones por proyecto y empresa).

D. Tipo de Incentivo

Subvención a fondo perdido.

Los gastos de auditoría del programa se registrarán bajo minimis.

E. Intensidad de las ayudas

Tipología	Pequeña empresa	Mediana empresa	Gran empresa
Actividades de investigación industrial	70%	60%	50%
Actividades de desarrollo experimental	45%	35%	25%
Auditorías	100%	100%	100%

En ningún caso se concederá una ayuda de un importe superior a 150.000,00 euros por proyecto.

F. Bolsa Económica disponible

La cantidad máxima destinada a la línea de ayudas es de 1.000.000,00 euros, que se distribuyen de la siguiente manera:

- 600.000,00 € para proyectos de I+D donde el producto/servicio/tecnología podrá ser utilizado dentro del proceso productivo del propio solicitante
- 400.000,00 € para proyectos de I+D donde el producto/servicio/tecnología diseñado es para implantar a un tercero

En el caso de existencia de sobrante en una de las tipologías de proyectos, este sobrante se podrá utilizar para conceder ayudas a los proyectos de la otra tipología.

G. Fuente y fecha de publicación

Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya. 21 de abril de 2021.

H. Organismo

Agencia para la competitividad de la empresa.

I. Plazo de solicitud

Hasta el 30 de junio de 2021 a las 14:00h.

ANEXO I. SECTORES Y TECNOLOGÍAS DE LA RIS3CAT

- Ámbitos sectoriales:
 - Alimentación.
 - Energía y recursos.
 - Sistemas industriales.
 - Industrias basadas en el diseño.
 - Industrias relacionadas con la movilidad sostenible.
 - Industrias de la salud.
 - Industrias culturales y basadas en la experiencia.
- Tecnologías facilitadoras:
 - TIC (incluyendo la microelectrónica y la nanoelectrónica).
 - Nanotecnología.
 - Fotónica.
 - Materiales avanzados.
 - Biotecnología.
 - Manufactura avanzada.